

Expediente: **706/18**

Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ ZALOMON ROLANDO NAZARENO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/11/2023 - 04:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ZALOMON, ROLANDO NAZARENO-DEMANDADO

20295322552 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 706/18



H20442444202

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ ZALOMON ROLANDO NAZARENO s/ COBRO EJECUTIVO Expt 706/18.-

Presento a despacho informando a V.S., que en estos autos se encuentra un saldo de \$ 22.475,12 en concepto de capital reclamado y la suma de \$ 13.000 en concepto de Honorarios del letrado Sebastian Gomez Guchea, encontrándose depositada la suma de \$ 1.300 en la cuenta bancaria de los autos del rubro.- Secretaría 06/11/2023.-

CONCEPCION, 06 de noviembre de 2023.

I).- Téngase presente el desistimiento del Embargo de Haberes en contra del demandado ZALOMON ROLANDO NAZARENO, DNI N° 29.244.405, y en consecuencia levantese el embargo que fuera ordenado mediante proveído de fecha 21/02/2019. A sus efectos líbrese oficio a la firma de VILLARREAL PABLO ALBERTO, METALURGICA EL CORSARIO

II).- Téngase presente lo informado por el Actuario. Trábase embargo ejecutivo sobre los haberes que percibe el demandado ZALOMON ROLANDO NAZARENO, DNI N° 29.244.405, como empleado dependiente de la firma VICENTE TRAPANI S.A., hasta cubrir la suma de \$ 35.475,12 importe correspondiente a saldo de capital reclamado y honorarios del letrado Gómez Guchea (\$ 22.475,12 Saldo de Capital y \$ 13.000 honorarios del letrado Gómez Guchea), con más la suma de \$9.200 calculada para acrecidas. A sus efectos ofíciase a la mencionada firma empleadora, a fin de que por intermedio de quién corresponda tome nota de la medida de Embargo ordenada, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción) en la Cuenta N° 560800003739976 CBU 2850608750000037399769 a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para

su correspondiente diligenciamiento.-JPV

Actuación firmada en fecha 06/11/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.